

SUBANEXO B

COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE POTENCIA Y MEJORA DE LA CONFIABILIDAD

Resolución S.E. N° xx/2024

C.T. xxx

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xx días del mes de xxxx de 2024, el Agente Generador del Mercado Eléctrico Mayorista, en adelante la "GENERADOR", por la Central xxxxx, con domicilio legal en xxxxx, xxxx, representado en este acto por xxxx, D.N.I. xxxx", adhiere al presente Compromiso de Disponibilidad de Potencia, (en adelante el "COMPROMISO"), ante la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en adelante, la SUBSECRETARÍA, en el marco y con sujeción a lo dispuesto mediante la Resolución N° xx/2024 de la Secretaría de Energía y los términos y condiciones que seguidamente se estipulan.

1. OBJETO

El presente COMPROMISO tiene por objeto promover las inversiones necesarias para la ejecución de mantenimientos menores y mayores en las unidades comprometidas que permitan mantener y mejorar la confiabilidad y disponibilidad de potencia del equipamiento de Generación con el fin de satisfacer requerimientos de la demanda de energía eléctrica en el MEM en el corto y mediano plazo.

2. MARCO NORMATIVO

Las normas, definiciones y nomenclaturas aplicables al presente Compromiso son establecidos en "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista" establecidos por la Resolución N° 61/1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, sus modificatorias y complementarias (LOS PROCEDIMIENTOS).

3. CARACTERÍSTICAS DEL COMPROMISO DEL GENERADOR HABILITADO

El GENERADOR se compromete a poner a disposición la potencia de cada Máquina Comprometida. El valor de potencia neta comprometido en MW puede ser constante a lo largo del tiempo o variar mensualmente. El compromiso podrá actualizarse en forma previa al inicio de cada período.

Previo al inicio de cada período, el OED realizará una convocatoria electrónica para recibir los valores de potencia comprometidos por cada unidad. En la primera convocatoria se deberá presentar la Carta de Adhesión junto al presente Compromiso y la potencia comprometida para cada uno de los meses del período de vigencia.

Los documentos y resultados de la convocatoria serán informados por el OED a la SUBSECRETARÍA.

El OED emitirá la documentación comercial y abonará mensualmente el precio correspondiente conforme lo establecido en la Resolución N° xx/2024 y este COMPROMISO, todo de acuerdo con LOS PROCEDIMIENTOS.

La indisponibilidad de la potencia de la unidad generadora derivada de cualquier falla propia o por imposibilidad de consumir el combustible asignado en el despacho económico que origine su indisponibilidad para el despacho económico, es responsabilidad del GENERADOR y será tratada como una indisponibilidad forzada.

El OED se compromete a pagar mensualmente al GENERADOR la remuneración que surja de la aplicación de la Cláusula 5 de este Compromiso, calculada sobre la base de las mediciones de disponibilidad de cada mes conforme LOS PROCEDIMIENTOS y las metodologías establecidas en el presente COMPROMISO.

El GENERADOR declara y acepta que ningún evento podrá ser considerado como caso fortuito o fuerza mayor eximente de responsabilidad, que dé derecho a reclamo alguno contra el OED y/o la SUBSECRETARÍA o le otorgue la facultad de solicitar una dispensa en el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente COMPROMISO.

Los mantenimientos a ejecutar comprenderán la adopción por parte del GENERADOR de todas las medidas y la realización de todas las tareas que resulten necesarias o convenientes a los efectos asegurar la confiabilidad y disponibilidad de potencia del equipamiento de generación comprometido en el presente COMPROMISO.

4. UNIDADES Y POTENCIAS COMPROMETIDAS NETAS

Las unidades de generación y sus potencias comprometidas son las indicadas en la tabla anexa al presente COMPROMISO.

La Potencia Comprometida es la declarada para cada mes y cada máquina, y no podrá ser menor al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Potencia Neta Instalada.

La disponibilidad será determinada considerando el combustible óptimo para despacho correspondiente.

5. PRECIOS Y REMUNERACIÓN

5.1.1. Precio Potencia Comprometida:

El Precio del Acuerdo de la Disponibilidad (PAD) que se establece en DÓLARES ESTADOUNIDENSES POR MEGAVATIOS POR MES (U\$S/MW-mes), será ajustado según el Factor de Criticidad (FC) del nodo y período correspondiente y pagadero en su equivalente en PESOS de conformidad con lo indicado en la Cláusula 6, según la siguiente expresión:

$$\text{PAD [U$S/MW-mes]} = 2.000 \times \text{FC}$$

El Factor de Criticidad FC es el asociado a la máquina de acuerdo al SUBANEXO C del presente y podrá ser ALTO, MEDIO o BAJO y será respectivamente de FC ALTO = 1,25 – FC MEDIO = 1.00 y FC BAJO = 0,75, En tanto que, el Factor de Ajuste de la Disponibilidad (FADISP), que no podrá ser mayor a UNO (1), se determinará como el cociente entre la sumatoria de las potencias reales disponibles y la sumatoria de las potencias comprometidas, ambas correspondientes a las horas de los días hábiles, conforme a lo indicado a continuación.

La Disponibilidad real será medida en los siguientes períodos y horas:

- Verano (diciembre, enero, febrero, marzo): entre las 12:00 hs y las 22:00 hs
- Invierno (junio, julio, agosto): entre las 18:00 hs y las 23:00 hs

Siendo el \$PAD definido como el precio PAD ajustado por el factor de ajuste de la Disponibilidad (FADISP) indicado seguidamente:

$$\text{Si FADISP} < 50\% \Rightarrow \$\text{PAD} = 0$$

$$\text{Si } 50\% \geq \text{FADISP} \leq 100\% \Rightarrow \$\text{PAD} = \text{PAD} \times 2 \times (\text{FADISP} - 50\%)$$

5.1.2. Remuneración de la Potencia Comprometida para cada máquina

El monto de la remuneración por la Potencia Comprometida será igual a la \$PAD multiplicado por la Potencia Comprometida en dicho mes y máquina.

La disponibilidad real de potencia será calculada en base a los resultados de la operación.

Sólo se remunera la potencia que está disponible para su despacho con el combustible óptimo de operación.

5.1.3 Remuneración de la Potencia Adicional generada a la Potencia Comprometida

Adicionalmente a la remuneración de la Cláusula 5.1.2., se remunerará a la Potencia Adicional a la Potencia Comprometida (PADIC), conforme la siguiente expresión:

$$\text{PADIC} = (\text{Potencia media real generada mensual}) - (\text{Potencia Comprometida mensual})$$

Siendo los valores medios los correspondientes a los días hábiles en las horas establecidas en el punto 5.1.1 y siendo PADIC > 0.

El monto de la remuneración por la Potencia Adicional (PADIC) será igual al 50% del PAD multiplicado por la Potencia Adicional en dicho mes y máquina:

$$\text{Remuneración } \$\text{PADIC} = 0,5 * \text{PAD} * \text{PADIC}$$

5.2.1. Precio de la Energía Generada:

El Precio de la Energía del Compromiso (PEC) expresado en DÓLARES ESTADOUNIDENSES POR MEGAVATIO-HORA (USD/MWh) y ajustado por el Factor de Criticidad del nodo correspondiente, se pagará en su equivalente en PESOS, para todas las tecnologías de generación, conforme a lo establecido en la Cláusula 6 y de acuerdo con lo detallado a continuación:

- PEC [U\$S/MWh]:

Tecnología	Gas Natural USD/MWh	Fuel Oil USD/MWh	Gas Oil USD/MWh	BioComb. USD/MWh	Carbón USD/MWh
TG	6.4		8.6	8.7	
TV	3.4	6.0		8.7	10.4
Motores	8.1	15.4	10.5	8.7	

- Siendo \$PEC = PEC x FC

El Factor de Criticidad FC es el asociado a la máquina de acuerdo al SUBANEXO C del presente y podrá ser ALTO, MEDIO o BAJO y será respectivamente de FC ALTO = 1,25 – FC MEDIO =1.00 y FC BAJO = 0,75,

La Energía Generada a ser remunerada, será la correspondiente a los días hábiles en los siguientes períodos y horas:

- Verano (diciembre, enero, febrero, marzo): entre las 12:00 hs y las 22:00 hs
- Invierno (junio, julio, agosto): entre las 18:00 hs y las 23:00 hs

5.2.2. Remuneración de la Energía Generada

El monto de la remuneración de la Energía Generada será igual a \$PEC por la Energía Generada mensual durante los días hábiles en los períodos y horas establecidos en la Cláusula 5.2.1. del presente Compromiso.

5.3 Remuneración Adicional Total

Todas remuneraciones establecidas en este COMPROMISO, son adicionales a las percibidas por la Resolución N° 233/2024 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA y sus continuadoras.

6. DOCUMENTACIÓN COMERCIAL Y PAGO

Mensualmente, el OED publicará en el DTE respectivo toda la información necesaria y suficiente para la adecuada verificación de los términos físicos y económicos definidos en el COMPROMISO.

El OED emitirá la documentación comercial correspondiente y abonará mensualmente los pagos correspondientes a los Compromiso de Disponibilidad de Potencia y Mejora de la Confiabilidad durante su vigencia.

El tipo de cambio a utilizar para valorizar la remuneración es el Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 (Mayorista) publicado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA del último día hábil del mes que corresponde el DTE.

7. VIGENCIA DEL COMPROMISO

De acuerdo a los compromisos de disponibilidad indicados en la Cláusula 4, el Plazo de Vigencia se extiende desde el 01/12/2024 hasta el 31/03/2026 según lo establecido en la tabla anexa al COMPROMISO, cuya vigencia podrá ser prorrogada por la SUBSECRETARÍA, por DOCE (12) meses adicionales, sujeto a la presentación de un programa donde se detallen las tareas de mantenimiento a realizar por el GENERADOR en cada unidad generadora, el que podrá ser presentado hasta TREINTA (30) días antes del vencimiento del periodo de verano en el mes de marzo del año 2026.

El GENERADOR, sólo en relación a las máquinas comprendidas y a las condiciones del presente COMPROMISO, desiste de manera irrevocable, plena e incondicional a cualquier reclamo administrativo o proceso judicial que haya iniciado y se encuentre en curso contra el ESTADO NACIONAL, la SECRETARÍA DE ENERGÍA y/o el OED relacionados con la remuneración vigente; y asimismo, renuncia a presentar cualquier reclamo administrativo y/o judicial contra el ESTADO NACIONAL, la SECRETARÍA DE ENERGÍA y/o el OED a futuro, en relación al mismo.

8. RESOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. JURISDICCIÓN

Las eventuales divergencias o controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución del presente COMPROMISO serán resueltas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 24.065 y en LOS PROCEDIMIENTOS.

9. CESIÓN DEL COMPROMISO

El GENERADOR no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emergentes de este COMPROMISO, no obstante, el GENERADOR podrá ceder en todo o parte los créditos que posea contra el OED.

10. TOLERANCIA

El hecho que cualquiera de las Partes, en cualquier momento, no requiera de la otra el cumplimiento de cualquiera de las disposiciones de este COMPROMISO, no afectará de manera alguna el pleno derecho de requerir tal cumplimiento en cualquier momento en el futuro. La dispensa de cualquiera de las Partes de una violación de las disposiciones de este COMPROMISO no constituirá la dispensa de alguna violación anterior de la misma disposición o cualquier otra ni constituirá renuncia a la disposición misma. La omisión de cualquiera de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho conferido en este COMPROMISO no constituirá renuncia a dicho derecho salvo que se realice por escrito y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las Partes.

11. IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS:

Todos los impuestos, gastos y costos, originados en la firma del presente COMPROMISO serán por cuenta y cargo exclusivo del GENERADOR.

Por Agente

SUBANEXO C

FACTOR DE CRITICIDAD (FC) ASIGNADO A CADA MÁQUINA

									FACTORES DE CRITICIDAD	
Central	Generador	AGENTE	AGENTE DESCRIPCION	ESCALA	Tipo Gen.	REGION	PROVINCIA	Potencia Conexión -KV-	IMPACTO VERANO	IMPACTO INVIERNO
AESP	AESPTG04	CTAESPAG	C.T. AES PARANA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	500	BAJO	BAJO
ALUAR	ALUATG05	ALUAMAUG	ALUAR SA - GENERADOR	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	PATAGONICA	CHUBUT	330	BAJO	BAJO
ALUAR	ALUATG06	ALUAMAUG	ALUAR SA - GENERADOR	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	PATAGONICA	CHUBUT	330	BAJO	BAJO
AVAL	AVALTG21	CTALVALG	C.TERMICA ALTO VALLE	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	COMAHUE	NEUQUEN	132	MEDIO	MEDIO
BLOP	BLOPTG01	CTBRILOG	CT BRIGADIER LOPEZ	TG - Potencia (P) > 50 MW	TG	LITORAL	SANTA FE	132	MEDIO	MEDIO
CRIV	CRIVTG21	CTPATAGG	C.T. PATAGONICAS SA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	PATAGONICA	CHUBUT	132	MEDIO	MEDIO
DFUN	DFUNTG01	EPECORDG	EPEC GENERACION	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CENTRO	CORDOBA	132	ALTO	ALTO
DFUN	DFUNTG02	EPECORDG	EPEC GENERACION	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CENTRO	CORDOBA	132	ALTO	ALTO
DIQU	DIQUTG02	CTDIQUEG	CENTRAL DIQUE S.A.	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	MEDIO	MEDIO
DIQU	DIQUTG03	CTDIQUEG	CENTRAL DIQUE S.A.	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	MEDIO	MEDIO
DIQU	DIQUTG04	CTDIQUEG	CENTRAL DIQUE S.A.	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	MEDIO	MEDIO
DSUD	DSUDTG07	CTDOCKSG	CENTRAL DOCK SUD	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO

DSUD	DSUDTG08	CTDOCKSG	CENTRAL DOCK SUD	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
INDE	INDETG01	GINDEPEG	GENERACION INDEPENDENCIA S.A.	TG - Potencia (P) > 50 MW	TG	NOROESTE	TUCUMAN	132	ALTO	ALTO
INDE	INDETG02	GINDEPEG	GENERACION INDEPENDENCIA S.A.	TG - Potencia (P) > 50 MW	TG	NOROESTE	TUCUMAN	132	ALTO	ALTO
LDCU	LDCUTG22	CTMENZAG	C. TERMICAS MENDOZA SA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CUYO	MENDOZA	132	ALTO	MEDIO
LDCU	LDCUTG23	CTMENZAG	C. TERMICAS MENDOZA SA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CUYO	MENDOZA	132	ALTO	MEDIO
LDCU	LDCUTG24	CTMENZAG	C. TERMICAS MENDOZA SA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CUYO	MENDOZA	132	ALTO	MEDIO
LEVA	LEVATG01	EPECORDG	EPEC GENERACION	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CENTRO	CORDOBA	66	MEDIO	MEDIO
LEVA	LEVATG02	EPECORDG	EPEC GENERACION	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CENTRO	CORDOBA	66	MEDIO	MEDIO
LRIO	LRIOTG21	GRIOJANG	GENERACION RIOJANA SA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	NOROESTE	LA RIOJA	132	MEDIO	MEDIO
LRIO	LRIOTG22	GRIOJANG	GENERACION RIOJANA SA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	NOROESTE	LA RIOJA	132	MEDIO	MEDIO
LRIO	LRIOTG23	GRIOJANG	GENERACION RIOJANA SA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	NOROESTE	LA RIOJA	132	MEDIO	MEDIO
MDAJ	MDAJTG15	CATLANTG	C.COSTA ATLANTICA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	BAJO
MDAJ	MDAJTG17	CATLANTG	C.COSTA ATLANTICA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	BAJO
MDPA	MDPATG12	CATLANTG	C.COSTA ATLANTICA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	BAJO
MDPA	MDPATG19	CATLANTG	C.COSTA ATLANTICA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	BAJO

MDPA	MDPATG21	CATLANTG	C.COSTA ATLANTICA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	BAJO
MDPA	MDPATG22	CATLANTG	C.COSTA ATLANTICA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	BAJO
PPNO	PPNOTG01	GENELTUG	GENERADORA ELEC.TUCUMAN SA	TG - Potencia (P) > 50 MW	TG	NOROESTE	TUCUMAN	132	MEDIO	MEDIO
PPNO	PPNOTG02	GENELTUG	GENERADORA ELEC.TUCUMAN SA	TG - Potencia (P) > 50 MW	TG	NOROESTE	TUCUMAN	132	MEDIO	MEDIO
PTR1	PTR1TG23	CTPATAGG	C.T. PATAGONICAS SA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	PATAGONICA	SANTA CRUZ	132	MEDIO	MEDIO
PTR1	PTR1TG25	CTPATAGG	C.T. PATAGONICAS SA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	PATAGONICA	SANTA CRUZ	132	MEDIO	MEDIO
RCHI	RCHITG01	CTRIOCHG	CT RIO CHICO - SPSE	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	PATAGONICA	SANTA CRUZ	220	MEDIO	MEDIO
RCHI	RCHITG02	CTRIOCHG	CT RIO CHICO - SPSE	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	PATAGONICA	SANTA CRUZ	220	MEDIO	MEDIO
RTER	RTERTG01	GENCORDG	GENERADORA CORDOBA S.A.	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CENTRO	CORDOBA	132	MEDIO	MEDIO
RTER	RTERTG02	GENCORDG	GENERADORA CORDOBA S.A.	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CENTRO	CORDOBA	132	MEDIO	MEDIO
SARC	SARCTG21	HTSANJUG	HIDROTERMICA SAN JUAN	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CUYO	SAN JUAN	132	BAJO	BAJO
SARC	SARCTG22	HTSANJUG	HIDROTERMICA SAN JUAN	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CUYO	SAN JUAN	132	BAJO	BAJO
SARC	SARCTG23	HTSANJUG	HIDROTERMICA SAN JUAN	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CUYO	SAN JUAN	132	BAJO	BAJO
SFRA	SFRATG01	EPECORDG	EPEC GENERACION	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CENTRO	CORDOBA	132	ALTO	ALTO
SFRA	SFRATG02	EPECORDG	EPEC GENERACION	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CENTRO	CORDOBA	132	ALTO	ALTO
SNIC	SNICTG01	CTSNICOG	C.TERMICA SAN NICOLAS	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO

SOES	SOESTG03	EPECORDG	EPEC GENERACION	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CENTRO	CORDOBA	132	ALTO	ALTO
VGES	VGESTG11	CATLANTG	C.COSTA ATLANTICA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	BAJO
VGES	VGESTG14	CATLANTG	C.COSTA ATLANTICA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	BAJO
VGES	VGESTG16	CATLANTG	C.COSTA ATLANTICA	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	BAJO
VGES	VGESTG18	CTGESELG	CT VILLA GESELL-CATLANT.	TG - Potencia (P) > 50 MW	TG	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	BAJO
VMAR	VMARTG01	EPECORDG	EPEC GENERACION	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CENTRO	CORDOBA	132	ALTO	ALTO
VMAR	VMARTG02	EPECORDG	EPEC GENERACION	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CENTRO	CORDOBA	132	ALTO	ALTO
VMAR	VMARTG03	EPECORDG	EPEC GENERACION	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CENTRO	CORDOBA	132	ALTO	ALTO
BBLA	BBLATV29	CPBUENAG	CENTRAL PIEDRABUENA S.A.	TV - Potencia (P) > 100 MW	TV	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	500	BAJO	BAJO
BBLA	BBLATV30	CPBUENAG	CENTRAL PIEDRABUENA S.A.	TV - Potencia (P) > 100 MW	TV	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	500	BAJO	BAJO
COST	COSTTV01	CCOSTANG	ENDESA COSTANERA SA	TV - Potencia (P) > 100 MW	TV	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
COST	COSTTV02	CCOSTANG	ENDESA COSTANERA SA	TV - Potencia (P) > 100 MW	TV	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
COST	COSTTV03	CCOSTANG	ENDESA COSTANERA SA	TV - Potencia (P) > 100 MW	TV	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
COST	COSTTV07	CCOSTANG	ENDESA COSTANERA SA	TV - Potencia (P) > 100 MW	TV	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
GUEM	GUEMTV11	CTGUEMEG	C.TERMICA GUEMES S.A.	TV - Potencia (P) < 100 MW	TV	NOROESTE	SALTA	132	MEDIO	MEDIO
GUEM	GUEMTV12	CTGUEMEG	C.TERMICA GUEMES S.A.	TV - Potencia (P) < 100 MW	TV	NOROESTE	SALTA	132	MEDIO	MEDIO

GUEM	GUEMTV13	CTGUEMEG	C.TERMICA GUEMES S.A.	TV - Potencia (P) > 100 MW	TV	NOROESTE	SALTA	132	MEDIO	MEDIO
LDCU	LDCUTV11	CTMENZAG	C. TERMICAS MENDOZA SA	TV - Potencia (P) < 100 MW	TV	CUYO	MENDOZA	132	ALTO	MEDIO
LDCU	LDCUTV12	CTMENZAG	C. TERMICAS MENDOZA SA	TV - Potencia (P) < 100 MW	TV	CUYO	MENDOZA	132	ALTO	MEDIO
MDPA	MDPATV07	CATLANTG	C.COSTA ATLANTICA	TV - Potencia (P) < 100 MW	TV	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	BAJO
MDPA	MDPATV08	CATLANTG	C.COSTA ATLANTICA	TV - Potencia (P) < 100 MW	TV	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	BAJO
NECO	NECOTV03	CATLANTG	C.COSTA ATLANTICA	TV - Potencia (P) < 100 MW	TV	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	BAJO
NECO	NECOTV04	CATLANTG	C.COSTA ATLANTICA	TV - Potencia (P) < 100 MW	TV	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	BAJO
NPUE	NPUETV05	CPUERTO	CENTRAL PUERTO SA	TV - Potencia (P) > 100 MW	TV	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
NPUE	NPUETV06	CPUERTO	CENTRAL PUERTO SA	TV - Potencia (P) > 100 MW	TV	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
PNUE	PNUETV07	CPUERTO	CENTRAL PUERTO SA	TV - Potencia (P) > 100 MW	TV	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
PNUE	PNUETV08	CPUERTO	CENTRAL PUERTO SA	TV - Potencia (P) > 100 MW	TV	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
PNUE	PNUETV09	CPUERTO	CENTRAL PUERTO SA	TV - Potencia (P) > 100 MW	TV	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
SNIC	SNICTV11	CTSNICOG	C.TERMICA SAN NICOLAS	TV - Potencia (P) < 100 MW	TV	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
SNIC	SNICTV12	CTSNICOG	C.TERMICA SAN NICOLAS	TV - Potencia (P) < 100 MW	TV	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
SNIC	SNICTV13	CTSNICOG	C.TERMICA SAN NICOLAS	TV - Potencia (P) < 100 MW	TV	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
SNIC	SNICTV14	CTSNICOG	C.TERMICA SAN NICOLAS	TV - Potencia (P) < 100 MW	TV	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO

SNIC	SNICTV15	CTSNICOG	C.TERMICA SAN NICOLAS	TV - Potencia (P) > 100 MW	TV	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
SORR	SORRTV13	CTSORREG	C.TERMICA SORRENTO	TV - Potencia (P) > 100 MW	TV	LITORAL	SANTA FE	132	MEDIO	MEDIO
ABRO	ABRODI01	CTBROWNG	C.T. ALMIRANTE BROWN	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
ALEM	ALEMDI01	CTALEMAG	CT ALEM - AGGREKO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	MISIONES	132	ALTO	MEDIO
ANAT	ANATDI01	CTANATSG	CT AÑATUYA - SULLAIR	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NOROESTE	SGO.DEL ESTERO	132	ALTO	MEDIO
ANAT	ANATDI02	CTANA2SG	CT AÑATUYA II - SULLAIR	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NOROESTE	SGO.DEL ESTERO	132	ALTO	MEDIO
ARIS	ARISDI01	CTARIVSG	CT ARISTOBU.DEL VALLE-SOENERGY	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	MISIONES	132	ALTO	MEDIO
ARRE	ARREDI01	CTARREAG	CT ARRECIFES-AGGREKO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	66	ALTO	ALTO
BAND	BANDDI01	CTBANDEG	CT BANDERA SgoEstero - ENARSA	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NOROESTE	SGO.DEL ESTERO	132	ALTO	MEDIO
BARD	BARDDI01	CTBQUERG	CT BARRANQUERAS Chaco	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	CHACO	132	MEDIO	MEDIO
BARI	BARIDI01	CTBARISG	CT BARILOCHE	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	COMAHUE	RIO NEGRO	132	MEDIO	MEDIO
BVIL	BVILDI01	CTBELLSG	CT BELL VILLE - SULLAIR	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	CENTRO	CORDOBA	220	BAJO	BAJO
CAST	CASTDI01	CTCASTAG	CT CASTELLI - AGGREKO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	CHACO	132	ALTO	MEDIO
CATD	CATDDI01	CTCATASG	CT CATAMARCA - SECCO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NOROESTE	CATAMARCA	132	MEDIO	MEDIO
CERE	CEREDI01	CTCERSSG	CT CERES - SECCO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	LITORAL	SANTA FE	132	ALTO	MEDIO

CHAR	CHARDI01	CTCHARSG	CT CHARATA - SULLAIR	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	CHACO	132	ALTO	MEDIO
CHAR	CHARDI02	CTCHARSG	CT CHARATA - SULLAIR	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	CHACO	132	ALTO	MEDIO
CHLE	CHLEDI01	CTCHILSG	CT CHILECITO - SECCO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NOROESTE	LA RIOJA	220	ALTO	MEDIO
COLB	COLBDI01	CTCOLBUG	CT COLON BS.AS - SULLAIR	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	MEDIO
CORR	CORRDI01	CTCORRAG	CT CORRIENTES - AGGREKO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	CORRIENTES	132	BAJO	BAJO
CSAR	CSARDI01	CTCSARSG	CT CAPITAN SARMIENTO - SECCO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	66	ALTO	ALTO
FORD	FORDDI01	CTFORMAG	CT FORMOSA - APR ENERGY	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	FORMOSA	132	MEDIO	MEDIO
FORD	FORDDI02	CTFORMAG	CT FORMOSA - APR ENERGY	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	FORMOSA	132	MEDIO	MEDIO
GOYD	GOYDDI01	CTGOYASG	CT GOYA - SECCO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	CORRIENTES	132	MEDIO	MEDIO
INTA	INTADI01	CTINTASG	CT INTA CATAMARCA - SECCO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NOROESTE	CATAMARCA	132	MEDIO	MEDIO
ISVE	ISVEDI01	CTISLAAG	CT ISLA VERDE - AGGREKO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	CENTRO	CORDOBA	220	BAJO	BAJO
ITAT	ITATDI01	CTITATTG	CT ITATI - TURBODISEL	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	CORRIENTES	33	MEDIO	MEDIO
JUAR	JUARDI01	CTJUARSG	CT ING JUAREZ - SECCO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	FORMOSA	132	ALTO	MEDIO
JUNI	JUNIDI01	CTJUNISG	CT JUNIN	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
LBLA	LBLADI01	CTLBLASG	CT LAGUNA BLANCA - SECCO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	FORMOSA	132	ALTO	MEDIO

LDLM	LDLMDI01	PAMPAENG	C.T. LOMA DE LA LATA S.A.	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	COMAHUE	NEUQUEN	132	BAJO	BAJO
LIBE	LIBEDI01	CTLIBESG	CT LIBERTADOR GSM - SULLAIR	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NOROESTE	JUJUY	132	MEDIO	MEDIO
LINC	LINCDI01	CTLINCSG	CT LINCOLN	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
LOBO	LOBODI01	CTLOBOSG	CT LOBOS BS.AS - SULLAIR	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
LPAL	LPALDI01	CTLPALTG	CT LAS PALMAS -TURBODISEL	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	CHACO	132	ALTO	MEDIO
LPAZ	LPAZDI01	CTLAPAZG	CT LA PAZ Entre Rios - ENARSA	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	LITORAL	ENTRE RIOS	132	MEDIO	MEDIO
LPLA	LPLADI01	CTLAPLSG	CT LA PLATA - SULLAIR	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	MEDIO	MEDIO
LRID	LRIDDI01	CTLARISG	CT LA RIOJA - SECCO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NOROESTE	LA RIOJA	132	MEDIO	MEDIO
LRIS	LRISDI01	CTLARSSG	CT LA RIOJA SUR- SECCO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NOROESTE	LA RIOJA	132	MEDIO	MEDIO
MAGD	MAGDDI01	CTMAGAPG	CT MAGDALENA - APR ENERGY	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	BAJO	BAJO
MIR1	MIR1DI01	CTMIRMEG	CT MIRAMAR I - ENERGYT	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	BAJO
ORAD	ORADDI01	CTORANSG	CT ORAN - SECCO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NOROESTE	SALTA	132	MEDIO	MEDIO
PICA	PICADI01	CTPINDSG	CT PARQUE INDUSTR.CATAM- SECCO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NOROESTE	CATAMARCA	132	MEDIO	MEDIO
PIQI	PIQIDI01	CTPIQUIG	CENTRAL TERMICA PIQUIRENDA	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NOROESTE	SALTA	132	ALTO	ALTO
PIRA	PIRADI01	CTPIRASG	CT PIRANE - SULLAIR	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	FORMOSA	132	ALTO	MEDIO

PPAT	PPATDI01	CTPATRTG	CT PASO LA PATRIA- TURBODISEL	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	CORRIENTES	132	MEDIO	MEDIO
PROC	PROCDI01	CTPROCAG	CT PRESIDENCIA ROCA	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	CHACO	33	ALTO	MEDIO
RAFA	RAFADI01	CTRAFASG	CT RAFAELA - SECCO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	LITORAL	SANTA FE	132	ALTO	ALTO
REAL	REALDI01	CTREALSG	CT REALICO - SECCO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	COMAHUE	LA PAMPA	132	ALTO	ALTO
RUFI	RUFIDI01	CTRUFING	CT RUFINO Sta Fe - ENARSA	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	LITORAL	SANTA FE	132	ALTO	ALTO
SCHA	SCHADI01	CTSMARTG	CT SAN MARTIN Chaco	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	CHACO	132	ALTO	MEDIO
SPE2	SPE2DI01	CTSAE2AG	CT SAENZ PEÑA II- AGGREKO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	CHACO	132	ALTO	MEDIO
SPEN	SPENDI01	CTSAENAG	CT SAENZ PEÑA - APR ENERGY	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	CHACO	132	ALTO	MEDIO
SROS	SROSDI01	CTSROSTG	CT SANTA ROSA - TURBODISEL	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	CORRIENTES	132	MEDIO	MEDIO
SSAL	SSALDI01	CTSSALVG	CT SAN SALVADOR E.Rios - ENARSA	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	LITORAL	ENTRE RIOS	132	MEDIO	MEDIO
SVIC	SVICDI01	CTSANVIG	CT SAN VICENTE BsAs - ENARSA	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	MEDIO	MEDIO
TERV	TERVDI01	CTTERESG	CT TEREVINTOS - SECCO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NOROESTE	CATAMARCA	132	MEDIO	MEDIO
TINO	TINODI01	CTTINOSG	CT TINOGASTA - SULLAIR	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NOROESTE	CATAMARCA	132	MEDIO	MEDIO
VANG	VANGDI01	CTVANGAG	CT VILLA ANGELA - AGGREKO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	NORESTE	CHACO	132	ALTO	MEDIO
VGAD	VGADDI01	CTGVILAG	CT GRAL. VILLEGAS - AGGREKO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	66	ALTO	ALTO

VIAL	VIALDI01	CTVIALAG	CT VIALE - AGGREKO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	LITORAL	ENTRE RIOS	132	MEDIO	MEDIO
VTUD	VTUDDI01	CTVTUESG	CT VENADO TUERTO - SECCO	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	LITORAL	SANTA FE	132	ALTO	ALTO
GUEM	GUEMTG01	CTGUEPLG	PAMPA ENERGIA SA	TG - Potencia (P) > 50 MW	TG	NOROESTE	SALTA	132	MEDIO	MEDIO
MMAR	MMARTG03	GMEDIPLG	GEN.MEDITERRANEA (CONT.PLUS)	TG - Potencia (P) > 50 MW	TG	CENTRO	CORDOBA	132	MEDIO	MEDIO
MMAR	MMARTG04	GMEDIPLG	GEN.MEDITERRANEA (CONT.PLUS)	TG - Potencia (P) > 50 MW	TG	CENTRO	CORDOBA	132	MEDIO	MEDIO
MMAR	MMARTG05	GMEDIPLG	GEN.MEDITERRANEA (CONT.PLUS)	TG - Potencia (P) > 50 MW	TG	CENTRO	CORDOBA	132	MEDIO	MEDIO
GEB A	GEBATG03	GENELPLG	PAMPA ENERGIA SA	CC - Potencia (P) > 150 MW	CC	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	500	MEDIO	MEDIO
CERI	CERITV01	ECOENERG	PAMPA ENERGIA SA	TV - Potencia (P) < 100 MW	TV	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	33	BAJO	BAJO
SOLA	SOLATG01	SOLALB2A	SOLALBAN ENERGIA SA	TG - Potencia (P) > 50 MW	TG	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	BAJO	BAJO
ACON	ACONDI01	ACONCAGA	CT ACONCAGUA ENERGÍA AUTOGENER	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	CUYO	MENDOZA	33	BAJO	BAJO
ALOM	ALOMDI01	YPFLOMQA	CENTRAL TÉRMICA LOMITA AUTOG.	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	COMAHUE	NEUQUEN	33	ALTO	ALTO
APAR	APARTV01	SIDESN1A	SIDERAR PTA. IND. SAN NICOLAS	TV - Potencia (P) > 100 MW	TV	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
ELOM	ELOMDI01	PACOELRA	PETR.ACONCAGUA.YAC.ENTRE LOMAS	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	COMAHUE	RIO NEGRO	33	BAJO	BAJO
ENSE	ENSATG01	LAPLATAA	REFINERIA LA PLATA AUTOG	TG - Potencia (P) > 50 MW	TG	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	MEDIO	MEDIO

HUEM	HUEMDI01	CGCOHUZA	COMP.GEN.COMB. S.A.U.- HUEMUL	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	PATAGONICA	SANTA CRUZ	35	BAJO	BAJO
LEDE	LEDETV01	LEDESMYA	LEDESMA SAAI	TV - Potencia (P) < 100 MW	TV	NOROESTE	JUJUY	132	MEDIO	MEDIO
MBE2	MBE2DI01	YPFMBE2A	YPF CT MANANTIALES BEHR II AG	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	PATAGONICA	CHUBUT	132	MEDIO	MEDIO
MESE	MESEDI01	CGCOMEZA	COMP.GEN.COMB. S.A.U.- MESETA	DI - MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA	DI	PATAGONICA	SANTA CRUZ	35	BAJO	BAJO
MMAG	MMAGTG01	GMEDITEA	GENERACION MEDITERRANEA AUTOGE	TG - Potencia (P) > 50 MW	TG	CENTRO	CORDOBA	132	MEDIO	MEDIO
MOLI	MOLITV01	MRPLSLSA	MOLINOS AGRO AG.(Ex.Mol Rio P)	TV - Potencia (P) < 100 MW	TV	LITORAL	SANTA FE	132	BAJO	BAJO
MSEV	MSEVTG01	ARCOMSXA	ARCOR MARIO SEVESO ARROYITO	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	CENTRO	CORDOBA	66	MEDIO	MEDIO
PHUI	PHUITG01	YFPFHUQA	YPF Autogenerador Pza. Huincul	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	COMAHUE	NEUQUEN	132	BAJO	BAJO
SHEL	SHELTV01	SHELDSCA	SHELL CAPSA PTA. DOCK SUD	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	GRAN BS.AS.	BUENOS AIRES	132	ALTO	ALTO
TRAP	TRAPTG01	CHEVHUQA	CHEVRON ARGENTINA - HUANTRAICO	TG - Potencia (P) < 50 MW	TG	COMAHUE	NEUQUEN	132	BAJO	BAJO
YPFA	YPFATG01	YPFLEZA	YPF LOS PERALES AUTOG	TG - Potencia (P) > 50 MW	TG	PATAGONICA	SANTA CRUZ	132	BAJO	BAJO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - EX-2024-75594573-APN-SE#MEC.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.